



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 693-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 16 de agosto del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo **Nº7500-2019** de fecha 13-08-2018, presentado por la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.** con RUC Nº20100017491, y su Representante Legal el Sr. **ALONSO ADOLFO CORNELIO FUENTES** Identificado con D.N.I. Nº40158164, solicitando la **Autorización Municipal para el Despliegue de Infraestructura y Redes de Telecomunicaciones necesarias para la Banda Ancha ubicado en el Tramo Av. 2 de mayo, desde Nº400 hasta Nº450, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.**

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- hoja de trámite Nº07500-2019
- hoja de solicitud para Autorización para Despliegue de Infraestructura y Redes de Telecomunicaciones.
- Formato FUIIT de la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. y firma de su representante legal Sr. Alonso Adolfo Cornelio Fuentes.
- Copia del Registro de Personas Jurídicas
- Declaración Jurada del Representante de Obra Ing. Miyoshi Mayra Remuzgo Chamorro con CIP 166697.
- Copia de la Resolución emitida por el MTC que otorga la concesión para prestar servicio público de telecomunicaciones a TELEFONICA DEL PERU S.A.A.
- Copia del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Cronograma de la Ejecución de Obra 3 días hábiles.
- Carta de Compromiso, por la que se comprometen a que la instalación debe de ser de acuerdo a las normativas sectorial en materia de infraestructura de comunicaciones.
- Plano de Ubicación Lamina UBL-96902.
- Plano de Proyecto Lamina OC-96902.
- Plano de Proyecto Lamina TL-96902.
- Memoria Descriptiva y especificaciones Técnica del Proyecto.
- Dispositivos de Control de Tránsito – Señalización.
- Plan de Seguridad Vial.

Recibo Nº58680 por S/. 404.80

Que, mediante Informe Nº547-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 16 de agosto del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, por Ley Nº 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, en adelante la Ley, se establece un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, en especial en áreas rurales y lugares de preferente interés social y zonas de frontera, a través de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura de telecomunicaciones; y, declara a los referidos servicios de interés nacional y necesidad pública como base fundamental para la integración de los peruanos y el desarrollo social y económico del país.

Van:

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Vienen: R.G. N°693-2019-GODUR-MPC.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.



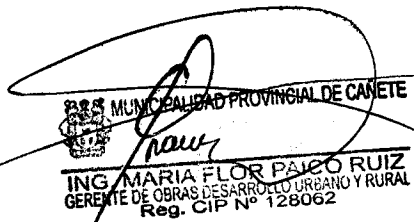
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la **Autorización Municipal N° 097-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 16 de agosto del 2019, a solicitud de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.** con RUC N°20100017491, y su Representante Legal el Sr. **ALONSO ADOLFO CORNELIO FUENTES** Identificado con D.N.I. N°40158164, ubicado en el Tramo Av. 2 de mayo, desde N°400 hasta N°450, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución, es pòsible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062